

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°061- 2010 /DRTPE-PIURA-DR

Piura, 12 de Octubre del 2010

VISTO :

El Memorándum N°025-2010/GRP-410000 del 11.01.2010 e Informe N°118-2010/DRTPE-PIURA-OTA del 11 de Octubre del 2010;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Directoral Regional N°001-2010/DRTPE-PIURA-DR de fecha 21/01/2010 se aprueba el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo –SUBCAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los procedimientos que reglamentan las transferencias al CAFAE, conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley General;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y estímulos de las Entidades Públicas;

Que los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que han venido aplicando conforme a la Novena Disposición Transitoria de la Ley N°28411, y que en caso hubiere correspondido, han sido objeto de regularización conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N°088-2001, Leyes N°s27967, 28132, 28254.

Que, con Memorandum Múltiple N°102-2010/GOB.REG.PIURA-410000 del 01.07.2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial nos comunican los plazos y pautas para las gestiones y atención de calendarios de compromisos, y se crea el denominado Calendario de Compromisos Institucional como un acto de administración que contiene la programación mensual de las ejecuciones de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, en adelante llamado Calendario de pagos, los que deberán ser gestionados únicamente para la atención de gastos de compromisos devengados.

Que, estando debidamente presupuestado los incentivos laborales, es necesario comprometer y devengar en la partida presupuestal del grupo genérico 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, el incentivo laboral por



Piura, 12 de Octubre del 2010

productividad y racionamiento, que permite atender el pago de los meses de Octubre a Diciembre 2010 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados, del personal activo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Con las visación de la Oficina Técnica Administrativa y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

En uso de sus atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 24-06-2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, una operación de Transferencia Financiera por el importe de S/.159,466.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 Nuevos Soles) por el período Octubre a Diciembre del 2010, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura-SUBCAFAE, para que se abone mensualmente a los trabajadores activos de esta Dirección, el incentivo laboral por productividad y el racionamiento, tal como lo señala al artículo 2° de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados, de acuerdo a la siguiente cadena del gasto :

PROG	NOMBRE	FTE FTO	MESES	CONCEPTOS		TOTAL TRANSFERENCIA
				PRODUCTIVIDAD	RACIONAMIENTO	
020	TRABAJO	RO	OCT	16,896.00	6,150.00	23,046.00
			NOV	16,160.00	6,150.00	22,310.00
			DIC	16,160.00	6,150.00	22,310.00
				49,216.00	18,450.00	67,666.00
		RDR	OCT	0	30,600.00	30,600.00
			NOV	0	30,600.00	30,600.00
			DIC	0	30,600.00	30,600.00
				0	91,800.00	91,800.00
				49,216.00	110,250.00	159,466.00



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°061-2010/DRTPE-PIURA-DR..pág. 03

Piura, 12 de Octubre del 2010



ARTICULO 3°.- Transcríbase la presente Resolución a la Oficina de Administración, Asesoría Legal y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO

[Firma]
CPC. ABOG. PEDRO N. BAIQUE CAMACHO
DIRECTOR REGIONAL